Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XIII • Lunes 31 de Diciembre del 2018

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de: Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García y Navojoa.

ESTADO DE SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2018CCII53XIII-31122018-207BF4A49

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MOCTEZUMA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: MOCTEZUMA, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MOCTEZUMA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **MOCTEZUMA**, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la

sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en Caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio **de MOCTEZUMA, Sonora**, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad **de $ 24** ***millones 189 mil 001 pesos***, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de ***$ 2 millones 342 mil 355 pesos***, *dando la cantidad total de* ***$ 26 millones 531 mil 356 pesos.***

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	**21,76 7,306.00**
2	Gasto de Capital	**1,885,695.00**
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	**536,000.00**
Total		***$24,189,001.00***

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	*23,631,001*
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	**21,767,306**
2.1.1.1 Remuneraciones	8,744,401
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,159,705
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,908 ,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	955,200
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1,885,695**
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,805,695
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	80,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**23,635,001**

3. FINANCIAMIENTO	536,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	***536,000***
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	536,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	***24,189,001***

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	***11,652,401***
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**6,909,624**
111 Dietas	300,000
113 Sueldos base al personal permanente	6,609,624
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**1,036,080**
121 Honorarios asimilables a salarios	160,080
122 Sueldos base al personal eventual	876,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**787,897**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	775,897
133 Horas extraordinarias	12,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**2,908,000**
141 Aportaciones de seguridad social	1,680,000
143 Aportaciones al sistema de retiro	1,200,000
144 Aportaciones para seguros	28,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**10,800**
152 indemnizaciones	10,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	***4,702,152***
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**236,981**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	116,981
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	48,000
216 Material de limpieza	72,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**108,000**
221 Productos alimenticios para personas	108,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**174,000**
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
248 Materiales complementarios	24,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	90,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**3,613,171**

261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,613,171
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**90,000**
271 Vestuario y uniformes	90,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	**12,000**
282 Materiales de seguridad publica	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**468,000**
291 Herramientas menores	42,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	24,000
294 Refac. Y accesorios menores de equipo de cómputo tec. Informac.	30,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	372,000
3000 SERVICIOS GENERALES	***4,457,553***
3100 SERVICIOS BASICOS	**1,961,553**
311 Energía eléctrica	1,794,753
314 Telefonía tradicional	104,400
315 Telefonia celular	48,000
317 Servicios de acceso a internet, redes y prog. de información	12,000
318 Servicios postales y telegráficos	2,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**186,000**
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	66,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**18,000**
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000
334 Servicios de capacitación	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**102,000**
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
347 Fletes y maniobras	42,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**1,122,000**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	390,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**24,000**
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	**24,000**
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	276,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	372,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	36,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SSOC.Y PUBLIC.	**96,000**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	96,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**282,000**
375 Viáticos en el país	282,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	**600,000**
382 Gastos de orden social y cultural	600,000

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000
392 Impuestos y derechos	18,000
399 Otros servicios generales	72,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	*955,200*
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	180,000
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	180,000
4400 AYUDAS SOCIALES	775,200
441 Ayudas Sociales a personas	216,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	355,200
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	204,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	*80,000*
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	80,000
515 EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	60,000
517 SOFWARE	20,000
6000 INVERSION PUBLICA	*1,805,695*
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,805,695
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,805,695
9000 DEUDA PUBLICA	536,000
911 Amortización de la Deuda Interna	500,000
921 Interés deuda interna	36,000
TOTAL:	*$ 24,189,001*

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	*24,189,001*
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	*24,189,001*
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	*24,189,001*
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	*24,189,001*
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	*24,189,001*
01-CABILDO	**903,227**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	663,227
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
03-PRESIDENCIA	**2,266,426**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	988,426
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	918,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,587,893**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	489,893

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	804,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**5,419,489**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,606,508
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	804,581
30000 - SERVICIOS GENERALES	416,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	536,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	***3,443,399***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	502,533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	835,171
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,805,695
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	***4,567,043***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,305,043
2,3050000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,002,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,260 000
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	***3,348,086***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,200,533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	686,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,449,153
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	***425,333***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	293,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	***224,001***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	224,001
14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	***200,667***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	146,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
16- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	***249,440***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,440
24- DELEGACIONES	***279,999***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	99,999
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
25- DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	***1,018,798***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	754,798
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000

27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	***255,200***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	128,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,200
TOTAL	***24,189,001***

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	***24,189,001***
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	***24,189,001***
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	*24,189,001*
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	*24,189,001*
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	*24,189,001*
01-CABILDO	***903,227***
0101-CUERPO EDILICIO	903,227
03-PRESIDENCIA	***2,266,426***
0301-PRESIDENCIA	2,266,426
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	***1,587,893***
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,587,893
05-TESORERIA MUNICIPAL	***5,419,489***
0501-TESORERIA MUNICIPAL	5,419,489
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	***3,443,399***
0601-OBRAS PUBLICAS	3,443,399
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	***4,567,043***
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,567,043
08- **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	***3,348,086***
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,348,086
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	***425,333***
1001-CONTRALORIA	425,333
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	***224,001***
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	224,001
14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	***200,667***
1401 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	200,667
16- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	***249,440***
1601 PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	249,440
24 DELEGACIONES	***279,999***
2401 DELEGACIONES	279,999
25- DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	***1,018,798***
2501 –SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	1,018,798
27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	***255,200***

2701- INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	255,200
Total, General	***$ 24,189,001***

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S	
1000 SERVICIOS PERSONALES	824,774
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	160,411
3000 SERVICIOS GENERALES	1,357,200
TOTAL GENERAL:	*2,342,355*

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de **MOCTEZUMA,** Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	***903,227***
1.1.1 Legislación	903,227
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	*3,854,319*
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,266,426
1.3.2 Política Interior	1,587,893
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	***5,419,489***
1.5.1 Asuntos Financieros	5,419,489
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	*3,348,086*
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,348,086
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	***8,858,285***
1.8.5 Otros	*8,858,285*
2 DESARROLLO SOCIAL	***1,805,595***
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,805,595
2.2.1 Vivienda	
2.2.2 Urbanización	1,805,695
Total, general	***$24,189,001***

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de **MOCTEZUMA**, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	903,227
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,266,426
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,587,893
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	5,419,489
HW-CONDUCCION Y COORDINACION GENERAL	3,443,399
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4,567,043
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,348,086
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	425,333
N7-ACCION CIVICA	224,001
LT-COORD.DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	200,667
OI-PROMOCION Y DES. DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	249,440
LP-ADMON.DESCONCENTRADA	279,999
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	1,018,798
R7-CONTROL Y EVALUACION DE DEPORTE MUNICIPAL	255,200
Total, general	***$ 24,189,001***

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	180,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	775,200
Total		*$ 955,200*

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 89 plazas de conformidad con lo siguiente:

dependencia	cantidad de plazas	denominación de los puestos	sueldo mensual por plaza
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	5,000.00
	1	SINDICO MUNICIPAL	19,022.00
	1	AUX. DE SINDICO	5,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,042.00
	1	SECRETARIA	5,720.00
	1	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10,000.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	11,000.00
	1	CHOFER	8,000.00
SECRETARIA DEL AYUNT	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	18,740.00
	1	JUEZ LOCAL	4,400.00
	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	5,720.00
	1	INTENDENTE	3,872.00
	1	ASESOR DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	1,000.00
	1	ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
TESORERIA	1	TESORERO	20,000.00
	1	AUXILIAR DE TESORERIA	11,000.00
	1	CONSERJE	4,300.00
	1	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	6,000.00
OBRAS PUBLICAS	1	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	16,000.00
	1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,000.00
	1	SECRETARIA AUXILIAR	5,600.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,000.00
	1	SUPERVISOR DE SERVICIOS	8,450.00
	1	ENCARGADO DE PERSONAL DE SERVICIOS PCO	7,300.00
	2	JARDINEROS	5,200.00
	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	11,000.00
	3	RECOLECTORES DE BASURA	5,200.00
	1	OPERADOR D6	11,000.00
	1	VELADOR	3,308.00
	2	SERVICIOS GENERALES	5,200.00
	1	VELADOR	3,300.00
	4	CHOFERES	6,000.00
	2	SERVICIOS GENERALES	5,200.00
	1	SECRETARIA AUXILIAR DE SERVICIOS	5,000.00
	1	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	9,600.00
	1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	9,600.00
DIR. DE SEGURIDAD PUB. Y TRANSITO	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
	9	POLICIAS AUXILIARES	6,450.00
	1	INTENDENTE	5,200.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	CONTRALOR	16,000.00
	1	AUXILIAR PARA PROCESOS	6,000.00
DELEGACIONES	1	DELEGADO DE SAN CLEMENTE DE TERAPA	2,500.00
	1	DELEGADO DE SAN PATRICIO DE LA MESA	2,500.00
	1	DELEGADO DEL LLANO	2,500.00
DIRECCION DE PROMOCION	1	COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	11,000.00
Y DESARROLLO ECONOMICO	2	BIBLOTECARIAS	3,854.00
DIRECCION DE PROMOCION	1		
DE DEARROLLO COMUNITARIO	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	11,000.00
DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA	1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	8,800.00
	1	SECRETARIA AUXILIAR	6,000.00
	1	INSTRUCTOR DE LA BANDA DE GUERRA	2,000.00
D.I.F MUNICIPAL	1	PRESIDENTE DE DIF	10,000.00
	1	DIRECTORA DIF	9,200.00
	1	TERAPEUTA	5,600.00
	1	ENCARGADA DE PROYECTOS	5,000.00
	1	COORDINADORA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,360.00
	1	INTENDENTE	4,160.00

	1	INAPAM	1,000.00
	1	DESAYUNADORES ESCOLARES	2,000.00
	1	AUXILIAR DE TERAPIAS	3,600.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNADOR	2,000.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNADOR	2,600.00
	1	ENCARGADO DE SERVICIO DENTAL	1,000.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNADOR COPUSI	2,000.00
	1	INTENDENTE PARA EL EDIFICIIO NUEVO DIF Y EL GIMNASIO MPAL.	6,000.00
DIRECCION DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	3	PROMOTORES DEL DEPORTE	4,500.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de policías, y un intendente mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales	
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
	mensual c/u	c/u	c/u		
COMANDANTE	15,000	20,000	0	0	0
NUEVE POLICÍAS MUNICIPALES	6 ,450	8,600	0	0	0
INTENDENTE	5,200	6,933	0	0	0

Los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y un intendente

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, se conforma por ***$ 2,082,047*** de ingresos propios, ***$17,559,366*** **provenientes** de recursos estatales y ***$ 4,547,588*** provenientes de recursos federales. Dando un total de ***24 Millones 189 mil 001pesos***

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,305,695
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,241,893
Total	***$ 4,547,588.00***

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto

G	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,305,695			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,200,533	686,400	1,342,960		12,000				
Totales	1,200,533	686,400	1,342,960		12,000	1,305,695			

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21º.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $536,000 el cual de desglosa en el siguiente recuadro

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos De La Deuda Pública	9200 Intereses Gastos De La Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos De La Deuda Pública	9400 Gastos De La Deuda Pública	9500 Costos Por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
500,000 (Ant. Participaciones.)	36,000					
TOTAL: 500,000	36,000					

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de _$ 272,408.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 272,408.01 a $ 680,171.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 680,171.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de **MOCTEZUMA, SONORA**, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso

del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

LIC. CRUZ ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. L.A.E. ARTOLDO GALINDO LEYVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
MOCTEZUMA, SONORA.

C. ALBERTO MOLINA FIGUEROA
SINDICO

C. RAMON MORENO MORENO
REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE ANDRADE MARTINEZ
REGIDOR

C.LUZ ELVA MEZA MONTAÑO
REGIDOR

C.JESUS CARLOS TERAN VALENCIA
REGIDOR

C. LUCIA I. DOMINGUEZ BERREYES
REGIDOR

Acuerdo de aprobación del presupuesto de egresos del municipio de: Naco, sonora, para el ejercicio fiscal 2019

ÚNICO. - Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Naco, Sonora para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Título PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACO, SONORA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la ley general de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contendidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Publica, Ley de deuda Publica para el Estado de Sonora y demás legislación Aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el miso.

Será responsabilidad de Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal de Naco, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Naco, Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin prejuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. - Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias dela Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de Gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica. Con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo

Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°. - En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa ' el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Naco, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Titulo Séptimo, Capitulo 1 de los articulas 176, 177 y 178.

Artículo 4°. - El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Sindicas y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el boletín oficial del gobierno del estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado

Artículo 5°. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. - La Tesorería Municipal de Naco, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad **de 44 millones 629 mil 668 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°. - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera

CLAVE	CTG	PRESUPUESTO
1	GASTO CORRIENTE	$23,466,987.44
2	GASTO DE CAPITAL	$13,826,350.72
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$1,807,118.56
	TOTAL	**$39,100,456.72**

Artículo 10°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera.

CLAVE	CE	PRESUPUESTO
2	GASTO	
2.1	**GASTOS CORRIENTES**	**$23,466,987.44**
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ANTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1	REMUNERACIONES	$11,674,023.92 $4,908,384.00
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	
2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	
2.1.3.1	INTERESES	$3,070,080.00
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	$3,814,499.52
2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	
2.1.7	PARTICIPACIONES	
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	
2.2	**GASTOS DE CAPITAL**	**$13,826,350.72**
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$13,771,438.72
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	$42,432.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	$12,480.00
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
2.2.6	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	
2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
TOTAL DEL GASTO		**$37,293,338.16**
3	**FINANCIAMIENTO**	

3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$1,807,118.56
3.2.3	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO	
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**$113,687,133.04**

Artículo 11°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por el objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera

CLAVE	COG (PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$11,674,023.92**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	$279,387.68
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$6,477,659.84
1200	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$426,816.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$900,241.44
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	$43,680.00
134	COMPENSACIONES	$2,590,269.76
1400	SEGURO SOCIAL	
143	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	$1,055,969.20
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$2,811,120.00**
22100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$43,680.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$43,680.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$18,720.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	$12,480.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$18,720.00

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$31,200.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	$112,320.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$998,400.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$1,338,480.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	$24,960.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$12,480.00
2800	MATERIAL Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	$12,480.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE QUIPO DE TRANSPORTE	$143,520.00
3000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$2,109,744.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	$1,397,760.00
312	GAS	$24,960.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	$4,368.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	
318	SERVICIOS PORTALES Y TELÉGRAFOS	$6,240.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	$1,248.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$1,248.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO	$7,488.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	

341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$18,720.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	$3,120.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACIÓN	
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$78,624.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$6,240.00
353	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE QUIPO DE TRANSPORTE	$172,224.00
357	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$37,440.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$12,480.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	$18,720.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
372	PASAJES TERRESTRES	$3,744.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	$184,704.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$72,384.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	$18,720.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$3,814,499.52**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$1,087,270.08
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$2,321,120.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$18,720.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$287,389.44
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$42,432.00**

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$24,960.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$12,480.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5800	BIENES INMUEBLES	
589	OTROS BIENES INMUEBLES	$1,248.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	$3,744.00
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**	**$13,771,438.72**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINO PUBLICO	
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$184,788.24
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$9,034,346.88
6200	OBRA PÚBLICA Y BIENES PROPIOS	
621	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$1,246,913.20
622	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$624,000.00
624	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$2,681,390.40
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES**	
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$4,877,198.56**
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCONES DE CRÉDITO	$1,807,118.56
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$3,070,080.00
	TOTAL	**$39,100,456.72**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 pensiones, 452 jubilaciones y 459 otras pensiones y jubilaciones

Artículo 12°. - Las asignaciones revistas para el ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestran a continuación:

CLAVE	CA/COG	PRESUPUESTO
300000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
31000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110	GOBIERNO MUNICIPAL	
31111	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
1	**CABILDO**	**$887,352.96**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$864,888.96
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$9,984.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$12,480.00
2	**SINDICATURA**	**$589,553.12**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$557,105.12
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$37,440.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$312,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$12,480.00
3	**PRESIDENCIA**	**$1,058,370.00**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$684,450.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$18,480.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$318,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$12,480.00
4	**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**	**$5,337,785.44**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$1,585,845.92
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$24,960.00

3000	SERVICIOS GENERALES	$24,960.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,702,019.52
5	**TESORERÍA MUNICIPAL**	**$7,380,588.80**
10000	SERVICIOS PERSONALES	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,135,680.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$1,383,408.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$28,704.00
90000	DEUDA PÚBLICA	$3,888,418.56
6	**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**	**$15,825,764.24**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$1,498,965.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$499,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$56,160.00
60000	INVERSIÓN PUBLICA	$13,771,438.72
7	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**	$1,769,425.84
10000	SERVICIOS PERSONALES	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$305,760.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$141,024.00
8	**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	**$3,986,971.04**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$2,229,423.04
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$716,352.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$51,168.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,248.00
90000	DEUDA PÚBLICA	$988,780.00
10	**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**	**$604,045.52**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$584,077.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$6,240.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$13,728.00

12	**ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL**	**$193,453.52**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$162,253.52
30000	SERVICIOS GENERALES	$31,200.00
14	**DESARROLLO SOCIAL**	**$192,011.04**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$175,787.04
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$9,984.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$6,240.00
25	**DIF MUNICIPAL**	**$424,360.56**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$405,640.56
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$12,480.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$6,240.00
27	**DIRECCIÓN DEL DEPORTE**	**$227,995.04**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$189,307.04
30000	SERVICIOS GENERALES	$26,208.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$12,480.00
28	**IMTAMA**	**$215,293.52**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$202,813.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$6,240.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$6,240.00
29	**PROTECCIÓN CIVIL**	**$136,253.52**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$108,173.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$21,840.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$6,240.00
30	**COMUNICACIÓN SOCIAL**	**$108,653.52**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$108,173.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$240.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$240.00

31	**COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL**	**$162,579.04**
10000	SERVICIOS PERSONALES	$150,099.04
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$6,240.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$6,240.00

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLAVE	CA 3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	PRESUPUESTO
30000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
1	**CABILDO**	
0.1.0.1	CUERPO EDILICIO	$887352.96
2	**SINDICATURA**	
0.2.0.1	SINDICATURA	$589,553.12
3	**PRESIDENCIA**	
0.3.0.1	PRESIDENCIA	$1,058,370.00
4	**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**	
0.4.0.1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	$5,337,785.44
5	**TESORERÍA MUNICIPAL**	
0.5.0.1	TESORERÍA MUNICIPAL	$7,380,588.80
6	**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**	
0.6.0.1	OBRAS PÚBLICAS	$15,825,764.24
7	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**	
0.7.0.1	SERVICIOS PÚBLICOS	$1,769,425.84
8	**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	
0.8.0.1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	$3,986,971.04
10	**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**	
10.0.1	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	$604045.52
12	**DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL**	
12.0.1	ACCIÓN CIVICA Y CULTURAL	$193453.52
14	**DESARROLLO SOCIAL**	
14.0.1	DESARROLLO SOCIAL	$192,011.04
25	**DIF MUNICIPAL**	
25.0.1	DIF MUNICIPAL	$424,360.56

27	**DIRECCIÓN DEL DEPORTE**	
27.0.1	DEPORTE	$227,995.04
28	**IMTAMA**	
28.0.1	IMTAMA	$215,293.52
29	**PROTECCIÓN CIVIL**	
29.0.1	PROTECCIÓN CIVIL	$136,253.52
30	**COMUNICACIÓN SOCIAL**	
30.0.1	COMUNICACIÓN SOCIAL	$108,653.52
31	**COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL**	
31.0.1	DIRECCIÓN DE PROMOCION Y DES. ECONÓMICO MPAL	$162,579.04
	TOTAL GENERAL	**$39,100,456.72**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades para municipales descentralizadas ni desconcentradas las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos sin embargo de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019 por el objeto del gasto a nivel capítulo.

CLAVE	AGUA POTABLE MUNICIPIO DE NACO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	$1,144,054.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$280,277.92
3000	SERVICIOS GENERALES	$3,185,707.20
9000	DEUDA PÚBLICA	$919,172.80
	TOTAL GENERAL	**$5,529,212.00**

Artículo 14°. - La clasificación funcional del presupuesto de egresos del municipio de naco, sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CLAVE	CFG	PRESUPUESTO
1	**GOBIERNO**	
1.1	LEGISLACIÓN	
1.1.1	LEGISLACIÓN	$1,476,906.08
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1	PRESIDENCIA/GUBERNATURA	$1,046,370.00
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	$7,380,588.80
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	$136,253.52
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	$3,986,971.04
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5	OTROS	$5,964,143.12
2	**DESARROLLO SOCIAL**	
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	URBANIZACIÓN	$7,881,390.40
2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	$62,400.00
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	
2.2.5	VIVIENDA	$1,431,701.44
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	$3,834,346.88
2.5	EDUCACIÓN	
2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	
	TOTAL GENERAL	**$39,100,456.72**

Artículo 15°. - La clasificación programática del presupuesto de egresos del municipio de Naco, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	$887,352.96
AP	REGULACIÓN TENENCIA DE LA TIERRA	$589,553.12
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	$1,046,370.00
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	$5,337,785.44
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	$7,380,588.80
HN	POLÍTICA Y PLAN DES. URBANO VIVIENDA Y ASE	$15,825,764.24
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS POCOS	$1,769,425.84
J8	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	$3,986,971.04
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	$604,045.52
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	$193,453.52
MD	COORDINACIÓN POLÍTICA DE DESARROLLO SOC.	$192,011.04
DN	ASISTENCIA SOCIAL	$424,360.56
RW	RECREACIÓN DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	$227,995.04
SW	DEFINICIÓN Y COND. PROG. JUVENILES	$215,293.52
PC	PROTECCIÓN CIVIL	$136,253.52
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	$120,653.52
CS	COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	$162,579.04
	TOTAL GENERAL	**$39,100,456.72**

Artículo 16°. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIO	**BENEFICIARIO**	**PRESUPUESTO ANUAL**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	DIVERSAS PERSONAS	$1,087,270.08
4400 AYUDAS SOCIALES	DIVERSAS PERSONAS	$2,627,229.44
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
TOTAL		**$3,577,788.00**

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17°. - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capitulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- la contracción por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de la base de la dependencia, comisaria o delegación de que se tare; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la administración pública municipal centralizada contara con 105 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES 4,326 C/U	$22,495.20
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES 4,845 C/U	$25,194.00
SINDICATURA	1	SÍNDICO MUNICIPAL	$4,198.48
SINDICATURA	1	SUB. DE PROYECTOS DE OBRA	$4,198.48

SINDICATURA	1	SUB. DE BIENES MUNICIPALES	$4,198.48
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	$4,198.48
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	$4,198.48
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR	$4,198.48
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	$4,198.48
SECRETARÍA	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$4,198.48
SECRETARÍA	1	SUBDIRECTORA DE ARCHIVO GEN.	$4,198.48
SECRETARÍA	1	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	$4,198.48
TESORERÍA	1	TESORERO MUNICIPAL	$4,198.48
TESORERÍA	1	CAJERA	$4,198.48
TESORERÍA	1	SUB AGENTE FISCAL	$4,198.48
TESORERÍA	1	ENCARGADO DE COMPRAS	$4,198.48
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS	$11,440.00
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	SUBDIRECTOR	$7,280.00
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	JEFE DE ALMACEN	$7,280.00
DIRECCIÓN DE OBRAS	3	PEONES A RAZÓN DE 4006 C/U	$12,498.72
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$6,708.00
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$5,630.56
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$4,309.76
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$5,460.00
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$6,256.64
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$4,218.24
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$6,839.04
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$5,518.24
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$5,555.68
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$4,669.60
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$5,200.00

DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$4,717.44
DIRECCIÓN DE OBRAS	1	PEÓN	$4,309.76
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PEONES A RAZON DE 4006 C/U	$16,664.96
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PEONES A RAZON DE 4344 C/U	$13,553.28
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$10,495.68
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$6,188.00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$6,048.64
SERVICIOS PÚBLICOS	2	SERVIDOR PÚBLICO	$8,619.52
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$6,431.36
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$5,247.84
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$4,455.36
SERVICIOS PÚBLICOS	2	SERVIDOR PÚBLICO	$9,800.96
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$4,455.36
SERVICIOS PÚBLICOS	1	SERVIDOR PÚBLICO	$4,727.84
SEGURIDAD PÚBLICA	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$16,640.00
SEGURIDAD PÚBLICA	1	JUEZ CALIFICADOR	$6,656.00
SEGURIDAD PÚBLICA	7	AGENTES DE POLICIA 6727 C/U	$48,973.60
SEGURIDAD PÚBLICA	10	AGENTES DE POLICIA 6310C/U	$65,624.00
SEGURIDAD PÚBLICA	1	AGENTE DE POLICIA	$6,059.04
SEGURIDAD PÚBLICA	2	AGENTES DE POLICIA 7316 C/U	$15,217.28
ÓRGANO DE CONTROL EV.	1	CONTRALOR	$4,198.48
ÓRGANO DE CONTROL EV.	1	AUXILIAR	$4,198.48
ÓRGANO DE CONTROL EV.	1	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESO. ADMIVAS.	$10,400.00
ÓRGANO DE CONTROL EV.	1	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESO. ADMIVAS.	$10,400.00
DIR. DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURA	1	BIBLIOTECA	$4,118.40
DIR. DE ACCION CÍVICA Y CULTURA	1	DIRECTOR	$4,198.48

COMUNICACIÓN SOCIAL	1	DIRECTOR	$4,198.48
DESARROLLO SOCIAL	1	DIRECTOR	$4,198.48
DESARROLLO SOCIAL	1	SUBDIRECCION	$4,198.48
PROTECCIÓN CIVIL	1	DIRECTOR	$4,198.48
COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	1	DIRECTOR	$4,198.48
COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	1	INTENDENCIA	$4,198.48
DIF MUNICIPAL	1	DIRECTORA DIF	$4,198.48
DIF MUNICIPAL	1	SUBDIRECTORA DE COMEDOR	$4,118.40
DIF MUNICIPAL	1	JEFA DE COMEDOR	$4,118.40
DIF MUNICIPAL	1	SUBDIRECTORA DIF	$4,198.48
DIF MUNICIPAL	1	SUBDIRECTORA DE ASUNTOS FAMILIARES	$4,118.40
DIF MUNICIPAL	1	JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	$4,198.48
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	$4,198.48
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	1	AUXILIAR	$4,198.48
IMTAMA	1	DIRECTORA	$4,198.48
IMTAMA	1	SUBDIRECTORA	$4,118.40
IMTAMA	1	JEFA DE SEGURIDAD	$3,120.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL PRECEPCIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$16,640.00	$16,640.00	$832.00			$34,112.00
JUEZ CALIFICADOR	$6,656.00	$6,656.00	$332.80			$13,644.80
7 AGENTES DE POLICIAS	$48,973.60	$48,973.60	$2,448.16			$100,395.36
10 AGENTES DE POLICIAS	$65,624.00	$65,624.00	$3,281.20			$134,529.20
AGENTE DE POLICIAS	$6,059.04	$6,059.04	$302.64			$12,420.72
2 AGENTES DE POLICIA	$15,217.28	$15,217.28	$761.28			$31,195.84

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento

Artículo 19°. - Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 deuda pública por la cantidad de **$ 4,877,198.56** el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2017					
9000 DEUDA PUBLICA					
9100 AMORTIZACIÓN GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9200 INTERESES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9300 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9500 COSTOS POR COBERTURAS	9600 APOYOS FINANCIEROS	9900 ADEFAS
$1,807,118.56	$3,070,080.00				
TOTAL	$3,070,080.00				

Artículo 20°. - El presupuesto de egresos del municipio de naco, sonora, se conforma por **$7,382,555.44** de ingresos propios, **$32,013,229.04** provenientes de recursos estatales y **$5233884.24** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizaran de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°. - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$1,246,913.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	$3,986,971.04
TOTAL	**$5,233,884.24**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación del gasto:

FONDO	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						$1,246,913.20			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	$2,229,423.04	$716,352.00	$51,168.00		$1,248.00				$988,780.00
TOTALES	**$2,229,423.04**	**$716,352.00**	**$51,168.00**		**$1,248.00**	**$1,246,913.20**			**$988,780.00**

Artículo 22°. - Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,040,000.00 antes de LV.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,040,000.01 a $ 1,560,000.01
c) Antes de LV.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- en forma similar a las obras públicas el municipio administrara sus adquisiciones públicas, por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
LICITACIÓN PUBLICA			$1,560,000.01	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			$1,040,000.01	$1,560,000.04
ADJUDICACIÓN DIRECTA			$0.00	$1,040,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Artículo 24°. - Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 1° de enero del año 2019

Lic. Andrea Celeste Ramos Erivez

PRESIDENTE MUNICIPAL

Joel Roberto Madrid Hernández

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ing. Dorian Eduardo Delgadillo Valenzuela

SÍNDICO MUNICIPAL

María Guadalupe López Peralta

REGIDOR

Lorena Lizeth Granillo Valencia

REGIDOR

Sergio Iván Bórquez

REGIDOR

José Lorenzo Villegas Vázquez

REGIDOR

Lourdes Yolanda Córdova Vásquez

REGIDOR

CUATRO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Nácori Chico, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NÁCORI CHICO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019–2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nácori Chico, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nácori Chico, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a

partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **15 millones 993 mil 625 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	14,257,201
2	Gasto de Capital	1,491,848
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	244,576
Total		**15,993,625**

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	14,257,201
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,306,619
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,662,003
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	

2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,143,983
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,144,596
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,491,848
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,444,348
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	47,500
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	244,576
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	244,576
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**15,993,625**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000.- SERVICIOS PERSONALES	**7,450,602**
1000.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**5,177,496**
111.- DIETAS	**0**
11101.- Dietas	309,480
113.- SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	**0**
11301.- Sueldos	4,868,016

11303.- Remuneraciones Diversas	0
1200.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**254,800**
122.- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	**0**
12101.- Sueldo base al personal eventual	254,800
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	**603,111**
131.- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	**0**
13101.- Primas y Acreditaciones por Años de Servs.Efectivos Prestados al Personal	0
132.- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	**0**
13201.- Prima Vacacional	93,008
13202.- Gratificación de Fin de Año	450,103
134.- COMPENSACIONES	**0**
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	60,000
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	**1,143,983**
141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	**0**
14101.- Cuotas por Servicio Médico Isssteson	1,137,587
143.- APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	**0**
14301.- Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	**6,396**
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**26,400**
152.- INDEMNIZACIONES	**0**
15201.- Indemnización al Personal	26,400
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	**244,812**
171.- ESTÍMULOS	**0**
17102.- Compes.Adic.Por Serv.Espec.Pers.Caract.Permanente	244,812
1800.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	**0**
181.- IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	**0**
18101.- IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	**0**
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,530,283**
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**405,400**
211.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA	**0**
21101.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	338,400
212.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	**0**
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	0
216.- MATERIAL DE LIMPIEZA	**0**
21601.- Material de Limpieza	67,000
217.- MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	**0**
21701.- Materiales Educativos	**0**
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**70,900**
221.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	**0**
22101.- Prod. Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	70,900

2400.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	**90,000**
242.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	**0**
24201.- Cemento y Productos de Concreto	60,000
246.- MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICO	**0**
24601.- Material Eléctrico	**0**
24901.- Otros materiales y art de construcción y reparación	30,000
2500.- PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUT. Y DE LABORAT.	**18,453**
253.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	**0**
25301.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
25101.- Productos químicos básicos	18,453
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**1,670,930**
261.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**0**
26101.- Combustibles	1,670,930
26102.- Lubricantes y Aditivos	0
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**88,000**
271.- VESTUARIO Y UNIFORMES	**0**
27101.- Vestuario Y Uniformes	58,000
273.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**0**
27301.- Artículos Deportivos	**30,000**
2800.- MATERIALES EXPLOSIVOS Y SUM. PARA SEGURIDAD	**0**
282.- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	**0**
28201.- Materiales de Seguridad Pública	0
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACC MENORES	**186,600**
294.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**0**
29101.- Herramientas menores	2,100
29401.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	0
296.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOS DE EQ DE TRANSPORTE	**0**
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Eq de Transporte	184,500
3000.- SERVICIOS GENERALES	**3,131,720**
3100.- SERVICIOS BÁSICOS	**884,196**
311.- ENERGÍA ELÉCTRICA	**0**
31101.- Energía Eléctrica	409,948
31104.- Servicio de Alumbrado Público	240,000
313.- AGUA	**0**
31301.- Agua	4,680
314.- TELEFONÍA TRADICIONAL	**0**
31401.- Telefonía Tradicional	152,240
316.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	**0**
31601.- Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	77,328

3200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	**372,000**
322.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	**0**
32201.- Arrendamiento de Edificios	60,000
323.- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**0**
32301.- Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	**0**
325.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	**0**
32501.- Arrendamiento de Equipo de Transporte	180,000
326.- ARRENDAMIENTO DE MAQ, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**0**
32601.- Arrendamiento de Maq., Otros Equipos y Herramientas	120,000
329.- OTROS ARRENDAMIENTOS	**0**
32901.- Otros Arrendamientos	12,000
3300.- SERVICIOS PROF.,CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**253,000**
333.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**0**
33301.- Servicios de Informática	0
33302.- Servicios de Consultoría	240,000
336.- SERVICIOS DE APOYO ADM., TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	**0**
33603.- Impresiones Y Publicaciones Oficiales	13,000
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**122,500**
341.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	**0**
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	64,800
344.- SEGUROS DE RESP. PATRIMONIAL Y FIANZAS	**0**
34401.- Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	5,200
347.- FLETES Y MANIOBRAS	**0**
34701.- Fletes y Maniobras	**52,500**
3500.- SERVICIOS DE INST., REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACIÓN.	**588,780**
351.- CONSERVACIÓN Y MANT. MENOR DE INMUEBLES	**0**
35101.- Mantto. Y Conservación de Inmuebles	130,100
35104.- Mantto. Y Conservación de Panteones	12,000
352.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**0**
35201.- Mantto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	6,000
355.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ DE TRANSPORTE	**0**
35501.- Mantto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	266,280
357.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**0**
35701.- Mantenimiento y Conserv. De Maquinaria y Equipo	140,000
359.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	**0**
35901.- Servicios de Jardinería y Fumigación	14,400
35101.- Mantenimiento de Alumbrado Público	20,000
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO	**465,244**

372.- PASAJES TERRESTRES	**0**
37201.- Pasajes Terrestres	46,440
375.- VIÁTICOS	**0**
37501.- Viáticos	418,804
3800.- SERVICIOS OFICIALES	**324,000**
382.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	**0**
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	324,000
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	**122,000**
399.- OTROS SERVICIOS GENERALES	**0**
39901.- Servicios Asistenciales	80,000
39902.- Servicios de Administración de Impuesto Predial	42,000
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS	**1,144,596**
4100.- TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**456,444**
415.- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	**0**
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	456,444
4400.- AYUDAS SOCIALES	**688,152**
441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	**0**
44102.- Transferencia para Apoyos en Programas Sociales	22,000
442.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROG. DE CAPACITACIÓN	**0**
44201.- Becas Educativas	66,000
44204.- Fomento Deportivo	72,000
44205.- Aportaciones al Comercio	60,000
443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	**0**
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	70,800
444.- AYUDAS SOCIALES A ACTIV. CIENTIFICAS Y ACADÉMICAS	**0**
44401.- Ayudas Culturales y Sociales	130,000
44402.- Acciones Sociales Básicas	190,600
45101.- Pensiones	76,752
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**47,500**
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**35,500**
511.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	**0**
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	12,000
51501.- Eq de Cómputo y Tecn. Dela Información	23,500
5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**12,000**
541.- AUTOMÓVILES Y CAMIONES	**0**
54101.- Automóviles y Camiones	12,000
549.- OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	**0**
54901.- Otros Equipos de Transporte	0
6000.- INVERSION PÚBLICA	**1,444,348**
6100.- OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**1,444,348**

614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	**0**
61415.- Obras de Infraestructura	1,192,972
61416.- CECOP	251,376
9000.- DEUDA PÚBLICA	**244,576**
9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**0**
911.- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	**0**
91102.- Amortización de Capital Corto Plazo	236,076
9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**8,500**
921.- INTERESES DE LA DEUDA INTERNA C/INSTITUCIONES DE CRÉDITO	**0**
92102.- Pago de Intereses a Corto Plazo	8,500
.- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	**15,993,625**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	**707,177.44**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	586,697
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	67,440
3000.- SERVICIOS GENERALES	53,040
03.- PRESIDENCIA	**1,613,214.89**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	581,970.89
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	154,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	684,444.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	180,000.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00
04.- SECRETARIA	**2,347,418.27**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	867,822.27

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	185,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	964,596.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
05.- TESORERÍA	**2,185,328.00**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	865,674.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	395,090.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	644,488.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,500.00
9000.- DEUDA PÚBLICA	244,576.00
10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.	**288,273.25**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	288,273.25
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	**5,526,958.50**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	2,090,710.50
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	941,500.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,050,400.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
6000.- INVERS.DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DSLLO. MPAL.	1,444,348.00
08.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,868,907.50**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,259,367.50
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	424,500.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	185,040.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
14.- COMISARÍAS	**978,450.00**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	814,450.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	164,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00
26.- OOMAPAS	**477,897.00**
1000.- SERVICIOS PERSONALES	95,636.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	52,953.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	329,308.00
TOTAL	**15,993,624.85**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	707,177
03.- PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,613,215
04.- SECRETARIA	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,347,418
05.- TESORERÍA	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,185,328
10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	288,273
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	5,526,959
08.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,868,908
14.- COMISARÍAS	
1401-COMISARÍAS	978,450
26.- OOMAPAS	
2601-AGUA POTABLE	477,897
Total general	**15,993,625**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	95,636.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	52,953.00
3000 SERVICIOS GENERALES	329,308.00
TOTAL GENERAL:	**477,897.00**

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	707,177
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,613,215
1.3.2 Política Interior	2,347,418
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,185,328
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,847,358
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	288,273
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	6,004,856
Total general	**15,993,625**

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR.- ACCIÓN REGLAMENTARIA	707,177.44
CA.- ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,613,214.89
DA.- POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	2,347,418.27
EB.- PLANEACIÓN DE POL. FINANCIERA	2,185,328.00
GU.- CONTROL Y EVAL. GESTIÓN GUB.	288,273.25
IB.- ADMÓN. DE LOS SERVS. PUB.	5,526,958.50
J8.- ADMÓN. DE LA SEG. PÚBLICA	1,868,907.50
LS.- ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	978,450.00
AA.- POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	477,897.00
Total general	**15,993,625**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	456,444.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	688,152.00
Total		**1,144,596.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 103 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	6		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13		
TESORERÍA	5		
ÓRGANO .DE CONTROL Y EVALUACIÓN	2		
DIRECCIÓN DE SERVS. PUB. MUNICIPALES.	31		
DIRECCIÓN .DE SEGURIDAD PUBLICA	15		
COMISARIAS	29		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 06 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comandante	11,500.00	11,500.00	2875.00	0	0	12,697.92
Policía Primero	7,027.00	7,027.00	1756.75	0	0	7,758.98
Policía Segundo	4,160.00	4,160.00	1040.00	0	0	4,593.33
Policía Tercero	2,688.00	2,688.00	672.00	0	0	2,968.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $244,576.00, la cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
236,076.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
236,076.00	**8,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, se conforma por **$895,491.00** de ingresos propios, **$12,598,394.00** provenientes de recursos estatales y **$2,499,740.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,192,972.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,306,768.00
Total	**2,499,740.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,192,972			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	901,670	326,692	78,406						
Totales	**901,670**	**326,692**	**131,712**	**0.00**	**0.00**	**1,192,972**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado èn el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la

adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 1,000,001.00 a $1,870, 000.00, antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,870,001.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Nácori Chico, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

C. JORGE LUIS PORTILLO ARVIZU
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

ARÍA MUNICIPAL
UNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

C. GRISELDA RASCÓN CÓRDOVA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SINDICATURA
MUNICIPAL DE
NACORI CHICO, SONORA

C. ANGÉLICA SANDOVAL MORA
SINDICO MUNICIPAL

C. CRISTHIAN BURGOS SANTACRUZ
REGIDOR

C. MARTINA GARCÍA VALENZUELA
REGIDORA

C. ALBERTO ACOSTA DÓRAME
REGIDOR

C. FRANCISCA GAMEZ GARCÍA
REGIDORA

C. NORMA IRENE PORTILLO MORA
REGIDORA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Nacozari de García, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nacozari de García, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nacozari de García, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nacozari de García, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nacozari de García, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **203 millones 187 mil 114 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.
El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	67,171,265
2	Gasto de Capital	120,531,712
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,931,812
	Total	**192,634,789**

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**67,171,265**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	49,469,617
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	12,444,356
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	578,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	4,679,292
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**120,531,712**
2.2.1 Construcciones en Proceso	119,961,107
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	546,605
2.2.3 Incremento de existencias	24,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**187,702,977**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	4,931,812
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**4,931,812**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**49,469,617**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	21,764,046
111 Dietas	462,000
113 Sueldos base al personal permanente	21,302,046
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,933,600
121 Honorarios	835,200
122 Sueldos base al personal eventual	3,098,400
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,599,586
131 primas por años de servicio efectivos prestados	191,280
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,111,650
133 Horas extraordinarias	180,000
134 Compensaciones	5,116,656
1400 SEGURIDAD SOCIAL	6,055,956
141 Aportaciones de seguridad social	5,068,380
143 Otras cuotas de seguros colectivos	987,576
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,507,500
152 Indemnizaciones	600,000
154 Prestaciones contractuales	346,500
159 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	561,000
1700 Pago de estímulos a servidores públicos.	5,608,929
171 Estímulos al personal	5,608,929
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**4,307,424**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	420,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	342,000
216 Material de limpieza	78,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000
221 Productos alimenticios para personas	12,000
222 Productos alimenticios para animales	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	162,000
246 Material eléctrico y electrónico	72,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	90,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	279,000
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	279,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,990,424
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,990,424
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	96,000

ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 vestuario y uniformes	96,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	24,000
282 materiales de Seguridad Publica	24,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	276,000
291 herramientas Menores	72,000
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	204,000
3000 SERVICIOS GENERALES	**8,160,932**
3100 SERVICIOS BASICOS	2,645,472
311 energía eléctrica	2,321,472
313 agua Potable	12,000
314 Telefonía tradicional	234,000
315 Telefonía celular	66,000
318 servicios Postales y Telegráficos	12,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	216,000
322 arrendamiento de edificios	36,000
325 arrendamiento de Equipo de transporte	180,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	782,000
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	680,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	54,000
334 servicios de Capacitación	0
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	48,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	195,200
341 Servicios financieros y bancarios	32,400
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	96,800
347 Fletes y maniobras	66,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,427,760
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	303,360
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,400
353 instalacion de equipo de cómputo y tecnologías	60,000
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	360,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	24,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	741,000
361 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	741,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	659,400
375 viáticos en el país	655,800
379 otros servicios de traslado y hospedaje	3,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,050,500
382 Gastos de orden social y cultural	1,050,500

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	443,600
392 impuestos y derechos	242,000
395 penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	**12,000**
399 otros Servicios Generales	**189,600**
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**4,679,292**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,422,000
415 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,422,000
4400 AYUDAS SOCIALES	3,257,292
441 ayudas Sociales a Personas	624,000
442 becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,510,800
443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,122,492
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**546,605**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	144,400
515 equipo de cómputo y de tecnologías de la información	144,400
5200 otro Mobiliario y Equipo Educacional	153,052
529 otro Mobiliario y Equipo Educacional	153,052
5400 vehículos y equipo de transporte	249,153
541 automóviles y Camiones	249,153
6000 INVERSION PUBLICA	**119,961,107**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	118,334,063
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	24,909,437
613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	71,180,487
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,428,012
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	16,816,127
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	1,627,044
621 EDIFICACION HABITACIONAL	1,382,987
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	122,028
625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	122,028
9000 DEUDA PUBLICA	**5,509,812**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,306,976
911AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,306,976
9200 INTERESES DE LA DEUDA	578,000
921 intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	578,000
9900 ADEFAS	624,836
991 Adefas	624,836
TOTAL:	**192,634,789**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**1,265,153**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,196,353
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
02-SINDICATURA	**1,769,338**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,436,938
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	226,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
03-PRESIDENCIA	**3,815,092**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,263,092
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,248,000
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**6,628,225**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,327,325
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,368,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	726,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,400
05-TESORERIA MUNICIPAL	**14,520,219**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,641,207
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,107,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,509,812
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**121,947,344**

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,239,337
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	222,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	514,900
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	119,961,107
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	**20,879,613**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	16,959,989
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,725,624
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,184,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**9,035,160**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,117,607
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,218,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	452,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	247,153
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**1,223,595**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,139,195
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
17-DESARROLLO SOCIAL	**7,377,901**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,551,325
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	653,232
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,953,292
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	163,052
22- DIR DE PROYECTOS DEL FONDO MINERO	**1,111,900**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	897,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,900
24-DELEGACIONES	**254,600**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	243,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,800
25 - DIF MUNICIPAL	**2,806,648**
10000- SERVICIOS PERSONALES	2,456,448
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000
30000- SERVICIOS GENERALES	226,200
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
TOTAL	**192,634,789**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-AYUNTAMIENTO	1,265,153
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,769,338
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,815,092
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,628,225
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	14,520,219
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PUBLICAS	121,947,344
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÙBLICOS	20,879,613
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	9,035,160
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,223,595
17- DESARROLLO SOCIAL	
1701- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	7,377,901
22- DIRECCION DE PROYECTOS DEL FONDO MINERO	
2201- DIRECCION DE PROTYECTOS DEL FONDO MINERO	1,111,900
24- DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301 COMISARIAS	254,601
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	2,806,648
Total general	**192,634,789**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS de Nacozari de García	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,337,268
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	554,400
3000 SERVICIOS GENERALES	3,760,926
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,529
6000 INVERSION PUBLICA	885,202
9000 DEUDA PUBLICA	1,000,000
TOTAL GENERAL:	**10,552,325**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	72,673,682
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	3,034,491
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,815,092
1.3.2 Política Interior	6,628,225
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	14,520,219
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,035,160
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	35,640,495
2 DESARROLLO SOCIAL	119,961,107
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	119,961,107
2.2.1 Urbanización	4,219,123
2.2.2Desarrollo Comunitario	3,575,377
2.2.3 Abastecimiento de Agua	87,996,614
2.2.4 Alumbrado Publico	24,169,994
Total, general	**192,634,789**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	1,265,153
BA-APOYO A LA ADMON Y REG. DE LA TENENCIA	1,769,338
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,815,092
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,628,225

EY-ADMIISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	14,520,219
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	121,947,344
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	20,879,613
J9- CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG. PUBLICA	9,035,160
GU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	1,223,595
LP- ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	254,601
MA- APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO	7,377,901
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,806,648
HW- PROMOCION Y EJECUCCION DE OBRA PUBLICA FM	1,111,900
Total, general	**192,634,789**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,422,000
44000 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	3,257,292
45000 pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
Total		4,679,292

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 219 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 7,700 c/u	38,500
Sindicatura	1	Síndico Municipal	16,100
Sindicatura	1	Auxiliar de sindicatura	8,370
Sindicatura	1	Secretaria	9,660

Sindicatura	1	Aux. Administrativo	8,370
Presidencia	1	Presidente Municipal	21,510
Presidencia	1	Secretaria	9,660
Presidencia	1	Encargada de Conmutador	8,880
Presidencia	1	Auxiliar Administrativo	10,000
Presidencia	1	Encargada de instituto de la mujer	8,610
Presidencia	1	1 encargado de instituto de la juventud	8,610
Presidencia	1	chofer	12,210
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	13,980
Secretaria	1	Secretaria	8,800
Secretaria	1	Encargada de Biblioteca	11,310
Secretaria	1	Encargado de reclutamiento	9,360
Secretaria	2	Juez local	10,710
Secretaria	1	Director de comunicación social	14,460
Secretaria	1	Subdirector de Comunicación Social	11,610
Secretaria	1	Auxiliar de Comunicación social	6,660
Secretaria	1	Dirección de cultura	14,460
Secretaria	1	Encargada de Protección Civil	9,780
Secretaria	1	Encargado del deporte	14,460
Secretaria	1	Auxiliar del deporte	8,880
Secretaria	1	Auxiliares del deporte	11,130
Secretaria	1	Cronista	4,530
Secretaria	1	Ubr Enfermera	8,880
Secretaria	1	Auxiliar de Gimnasio	6,000
Secretaria	1	Auxiliar de Gimnasio	6,000
Secretaria	1	Auxiliar de Campos Deportivos	6,000
Tesorería	1	Tesorero Municipal	13,980
Tesorería	1	Contador	9,120
Tesorería	1	Encargado de Egresos	9,120
Tesorería	1	Auditor Interno	8,610
Tesorería	1	Asistente de tesorería	7,650
Tesorería	1	Encargado de catastro	8,610
Tesorería	1	1 auxiliar de Catastro	7,110
Tesorería	1	1 auxiliar de ingresos	9,960
Obras Publicas	1	Director de Obras	13,980
Obras Publicas	1	Supervisor de obras	10,500
Obras Publicas	1	Secretaria	8,250

Obras Publicas	1	Sub Director de Obras	8,400
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	13,980
Servicios Públicos	1	Supervisor de servicios públicos	10,500
Servicios públicos	1	Electricista	8,250
Servicios Públicos	2	Chofer	5,700
Servicios Públicos	1	Encargado de almacén	8,190
Servicios Públicos	1	Mecánicos	7,860
Servicios Públicos	1	Mecánicos	6,720
Servicios Públicos	1	Operador	6,840
Servicios Públicos	1	Asistente	6,150
Servicios Públicos	1	Asistente	6,660
Servicios Públicos	1	Auxiliar	6,180
Servicios Públicos	75	Personas sindicalizadas	601,938
Seguridad Publica	1	Director de Seguridad publica	13,980
Seguridad Publica	1	Sub director	7,500
Seguridad Publica	1	Comandante de unidad	8,070
Seguridad Publica	1	Jefe Administrativo	8,070
Seguridad Publica	2	Asistente	5,820
Seguridad Publica	29	Agentes de policía	5,220
Seguridad Publica	1	Agente de policía	5,220
Seguridad Publica	4	Sub Oficial	5,820
Seguridad Publica	4	Oficial Segundo	5,220
Seguridad Publica	1	Oficial Primero	5,220
Seguridad Publica	1	Agente c	5,820
Seguridad Publica	1	Agente A	6,660
Seguridad Publica	1	Agente B	6,450
Seguridad Publica	1	Medico	5,220
Órgano de Control y Ev.	1	Director de control y evaluación	13,980
Órgano de Control y Ev.	1	Auxiliar de contraloría	17,891
Órgano de Control y Ev	1	Secretaria	12,236
Órgano de Control y ev	1	Jefa de Recursos Humanos	18,750
Desarrollo Social	1	encargada sedesol	13,980
Desarrollo Social	1	encargada Casa hogar	14,460
Desarrollo Social	1	directora de guardería	14,000
Desarrollo Social	9	asistentes educativas	10,000
Desarrollo Social	1	cocina	10,000
Desarrollo Social	1	intendencia	10,000
Desarrollo Social	1	auxiliar de Sedesol	6,000
Desarrollo Social	1	auxiliar de Sedesol	5,000
Comisarias	2	Comisarios	3,390
Comisarias	1	Comisarios	3,390
Dif	1	director	13,980

Dif	1	Inapam	5,610
Dif	1	psicología	7,650
Dif	1	proyectos	6,870
Dif	1	chofer	5,730
Dif	1	auxiliar de Terapia	7,710
Dif	1	subprocurador del menor	8,610
Dif	1	Trabajador social	6,650
Dif	3	auxiliar despensas Dif	10,300
Dif	2	Auxiliar de desayunos	10,300

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 49 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

plaza tabular	Remuneraciones Base			remuneraciones adicionales	total percepciones
	sueldo base	aguinaldo	prima vacacional	otras prestaciones	
1 Director de seguridad publica	13,980	54,836	6,093	22,577	97,485
1 Sub director	7,500	23,243	2,583	7,995	41,320
1 comandantes de unidad	8,070	23,225	2,581	7,413	41,288
1 Jefe Administrativo	8,070	23,225	2,581	7,413	41,288
1 Asistente	5,820	15,604	1,734	4,583	27,741
1 asistente	5,820	15,584	1,732	4,569	27,704
27 Agente de Policía 5220	140,940	217,561	24,173	4,101	386,775
1 Agente de Policía 5220	5,220	12,935	1,437	3,403	22,995
1 Agente de Policía 5220	5,220	14,618	1,624	4,525	25,987
1 Agente de Policía	3,480	12,008	1,334	4,525	21,347
1 Sub Oficial 5820	5,820	13,002	1,445	2,848	23,115
1 Sub Oficial 5820	5,820	19,008	2,112	6,852	33,792
1 Sub Oficial 5820	5,820	17,954	1,995	6,149	31,917
1 Sub Oficial 5820	5,820	129,455	14,384	80,483	230,141
4 Oficial Segundo 5220	20,880	38,081	4,231	4,507	67,700
1 Oficial Primero	5,220	13,954	1,550	4,083	24,807
1 Agente c	5,820	38,327	4,259	19,732	68,138
1 agente A	6,660	19,989	2,221	6,666	35,536
1 agente B	6,450	12,656	1,406	1,987	22,499

1 medico	5,220	16,566	1,841	5,824	29,451

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $5,509,812.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	**9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública**	**9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública**	**9400 Gastos de la Deuda Pública**	**9500 Costos por Coberturas**	**9600 Apoyos Financieros**	**9900 ADEFAS**
4,306,976	578,000					624,836
4,306,976	**578,000**					**624,836**

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, se conforma por **$ 21,790,015.00** de ingresos propios, **$ 170,734,895.00** provenientes de recursos estatales y **$10,662,204.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,627,044
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	9,035,160
Total	**10,662,204**

AYUNTAMIENTO NACOZARI DE GARCÍA, SON.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,627,044			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,117,607	1,218,000	452,400		243,153				
Totales	**7,117,607**	**1,218,000**	**452,400**		**243,153**	**1,627,044**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,000,000.01 a $1,500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Nacozari de García, Sonora para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Articulo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

C. María Juana Romero
Presidente Municipal

C. Lorena Ivette Fimbres Córdova
Secretario del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO NACOZARI DE GARCIA, SON.

C. Edgar Aníbal Cruz Peraza
Síndico Municipal

C. Jose Omar Carrilo Amavizca
Regidor

C. Elda Chin Pacheco
Regidor

C. Raymundo Arias Galindo
Regidor

NAVOJOA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021
HACIENDO HISTORIA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO: 429
EXPEDIENTE: 21/2018.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (62) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 30 de Diciembre de 2018.

2018: "AÑO DE LA SALUD".

C. LIC. MIGUEL POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Acuerdo de Cabildo No. (62) de fecha 30 de Diciembre del 2018, en dónde se aprueba por MAYORÍA, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO NAVOJOA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

1

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XI. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **542 millones 730 mil pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	423,145,333
2	Gasto de Capital	101,222,064
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	18,366,936
Total		**542,734,333**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONÓMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2	**GASTOS**	
2.1	**GASTOS CORRIENTES**	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DE GOBIERNO GENERAL / Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	154,020,000
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	120,497,333
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	16,620,000
2.1.2	Prestaciones de la seguridad social	70,319,000
2.1.3	Gastos de propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	
2.1.4	Subsidios y subvenciones a empresas	

2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	61,689,000
2.2	**GASTOS DE CAPITAL**	
2.2.1	Construcciones en proceso	55,917,000
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	45,305,064
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO		**524,367,397**
3	**FINANCIAMIENTO**	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2	Disminución de pasivos	18,366,936
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**18,366,936**
TOTAL DEL GASTO		**542,734,333**

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)		Presupuesto aprobado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**224,763,000**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**108,553,943**
111	**DIETAS**	**2,923,210**
113	**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	**105,630,733**
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121	**HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**	**1,999,999**
122	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	**557,774**
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	**PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**	**10,142,794**
132	**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO**	**25,337,824**
133	**HORAS EXTRAORDINARIAS**	**7,845,872**
134	**COMPENSACIONES**	

7

1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	62,326,129
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	34,986
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,236,800
152	INDEMNIZACIONES	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	5,726,879
1800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
182	OTROS IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	
18201	OTROS IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**43,010,333**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	23,733
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,464,788
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	328,800
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	734,400
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	12,000
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	336,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,577,812
26102	LUBRICANTES Y ADITVOS	576,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,444,400
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	512,400
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**77,059,000**
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	16,719,514
313	AGUA	
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000
314	TELEFONIA TRADICIONAL	

8

315	TELEFONIA CELULAR	
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	300,000
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,450,800
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,272,000
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIASY RELACIONADOS	1,845,990
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,740,000
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	864,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	741,004
347	FLETES Y MANIOBRAS	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	1,723,000
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMUEBLES	2,034,324
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	96,000
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	72,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,200
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,802,200
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,180,000
35701	MTTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000

359	**SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION**	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**24,633**
361	**DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**	**6,606,951**
363	**SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**	
366	**SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET**	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375	**VIATICOS**	**2,612,853**
379	**OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**	
3800	SERVICIOS OFICIALES	**102,000**
382	**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**	**4,116,531**
383	**CONGRESOS Y CONVENCIONES**	**132,000**
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	**570,000**
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	**1,824,000**
392	**OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**	
394	**Sentencias y resoluciones judiciales**	
395	**PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**	
399	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**71,465,000**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**	
4300	*SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES*	
431	SUBDIDIOS A LA INVERSION	
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**	
442	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**	
443	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	
444	**AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS**	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
452	**JUBILACIONES**	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**16,620,000**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	**MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA**	
512	**MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA**	
515	**EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**	120,000

519	**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION**	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521	**EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**	
523	**CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO**	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
542	**CARROCERIAS Y REMOLQUES**	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,500,000
564	**SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL**	
565	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION**	
567	**HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA**	
5800	BIENES INMUEBLES	
581	**TERRENOS**	
589	**OTROS BIENES INMUEBLES**	
5900	ACTIVOS INTANGILES	
591	**SOFTWARE**	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**55,917,000**
6100	*OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO*	
614	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**53,900,000**
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	**AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA**	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA**	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	**ADEFAS**	
TOTAL:		**542,734,333**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA / COG	Presupuesto Aprobado

3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
01	**AY AYUNTAMIENTO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,396,,920
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,116,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,720,990
02	**SIN SINDICATURA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,267,090
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,801
3000	SERVICIOS GENERALES	265,200
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
03	**PM PRESIDENCIA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,838,625
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,848,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,697,091
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
04	**SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,899,854
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	539,004
3000	SERVICIOS GENERALES	164,004
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,580,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
05	**TM TESORERIA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,193,678
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,122,000
3000	SERVICIOS GENERALES	3,807,057
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
9000	DEUDA PÚBLICA	53,900,000
07	**DOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,152,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,650,187
3000	SERVICOS GENERALES	40,432,800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000,000

08	**DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	79,044,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,452,000
3000	SERVICIOS GENERALES	7,138,015
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
09	**DPM SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,517,093
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000
3000	SERVICIOS GENERALES	496,164
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10	**OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,894,758
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	799,950
3000	SERVICIOS GENERALES	432,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
12	**DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,427,508
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	831,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,955,659
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
13	**DCS COMUNICACIÓN SOCIAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,061,612
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,000
3000	SERVICIOS GENERALES	6,813,984
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
16	**DPDEM DIRECCION DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,907,335
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,004
3000	SERVICIOS GENERALES	558,996
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

17	**DDR COORDINACION DE COMUNIDADES RURALES**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,751,504
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,132,800
3000	SERVICOS GENERALES	357,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
27	**OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,583,918
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	767,400
3000	SERVICIOS GENERALES	1,854,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
46	**SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,368,468
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	734,400
3000	SERVICIOS GENERALES	2,220,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
68	**DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,474,855
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,302,800
3000	SERVICOS GENERALES	5,558,400
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500,0000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	55,917,000
69	**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES**	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,878,000
21	**IMM INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,683,137
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,000
3000	SERVICIOS GENERALES	350,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
14	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,303,072

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	871,400
3000	SERVICIOS GENERALES	1,239,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
SUMAN:		**542,734,333**

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		12,813,910
0101-CUERPO EDILICIO		
02-SINDICATURA		7,783,091
0201-SINDICATURA		
02-PRESIDENCIA		7,419,716
0201-PRESIDENCIA		
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		12,626,862
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
05-TESORERIA MUNICIPAL		72,022,735
0501-TESORERIA MUNICIPAL		
07- SERVICIOS PÚBLICOS		116,234,987
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS		
08-SEGURIDAD PÚBLICA		99,634,015
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA		
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO		8,955,257
09-01-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO		
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		3,126,708
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
12-EDUCACION Y CULTURA		8,214,167
12-01-EDUCACION Y CULTURA		
13-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL		9,097,596
13-1-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL		
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		5,449,872

14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL		2,564,335
16-1PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL		
17-COMUNIDADES RURALES		3,241,304
17-1-COMUNIDADES RURALES		
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		9,205,318
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
46-SALUD MUNICIPAL		4,322,868
46-1-SALUD MUNICIPAL		
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA		91,756,055
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA		
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES		65,878,000
69-1-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES		
70-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		2,387,537
70-1-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
Total general		**542,734,333**
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		542,734,333
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		149,879,811
Total general		**692,614,144**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica integrada presupuestalmente dentro de Sindicatura.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES		47,169,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		8,971,000
3000 SERVICIOS GENERALES		43,524,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		160,0000
5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES		941,000
6000 INVERSION PUBLICA		732,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
9000 DEUDA PUBLICA		
TOTAL GENERAL		**101,497,000**

CMCOP		PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES		2,110,0000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		266,000
3000 SERVICIOS GENERALES		232,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		58,000
6000 INVERSION PUBLICA		9,830,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
9000 DEUDA PUBLICA		0
TOTAL GENERAL		**12,496,000**

DIF MUNICIPAL		PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES		11,900,0000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,889,000
3000 SERVICIOS GENERALES		2,033,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,254,0000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		583,000
6000 INVERSION PUBLICA		
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0
9000 DEUDA PUBLICA		
TOTAL GENERAL		**19,659,000**

RASTRO MUNICIPAL		PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES		3,827,000
2000 MATERIALES Y		568,000

17

SUMINISTROS		
3000 SERVICIOS GENERALES		930,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		357,000
6000 INVERSION PUBLICA		6,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0
9000 DEUDA PUBLICA		
TOTAL GENERAL		**5,688,000**

BOMBEROS		**PRESUPUESTO APROBADO**
1000 SERVICIOS PERSONALES		7,127,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		633,000
3000 SERVICIOS GENERALES		533,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		290,000
6000 INVERSION PUBLICA		0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0
9000 DEUDA PUBLICA		0
TOTAL GENERAL		**8,583,000**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	**Presupuesto Aprobado**
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	12,813,910
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,419,716
1.3.2 Política Interior	12,626,862
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	7,783,091
1.3.4 Función Pública	3,126,708
1.5.1 Asuntos Financieros	18,122,735
1.5.2 Asuntos Hacendarios	8,955,257
1.7.1 Policía	99,634,015
1.7.2 Protección Civil	8,583,000
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	9,097,596
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	20,545,348
2.2.1 Urbanización	91,756,055

2.2.2 Desarrollo Comunitario	3,241,304
2.2.3 Abastecimiento de Agua	101,497,000
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	116,234,987
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,322,868
2.4.1 Deporte y Recreación	9,205,318
2.4.2 Cultura	8,214,167
2.6.3 Familia e Hijos	19,659,000
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	5,449,872
2.6.7 Indígenas	1,983,000
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,564,335
4.1.1 Deuda Pública Interna	53,900,000
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	65,878,000
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total general	**692,6144,144**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de NAVOJOA, SONORA, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	12,813,910
BS-PROCURACION MUNICIPAL	7,783,091
CA-ACCION PRESIDENCIAL	7,419,716
DA-POLITICA Y GOBIERNO	12,626,862
FR-PLANEACION DE LA ADMON. MUNICIPAL	8,955,257
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	18,122,735
OB-COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	9,097,596
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,126,708

HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	91,756,055
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS. PRODUCTIVAS	2,564,335
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PÚBLICA	4,322,868
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	116,234,987
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	99,634,015
NL-DIFUSION CULTURAL	8,214,167
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	3,241,304
TU-POLITICA DE PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	2,387,537
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,205,318
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	
E5-DEUDA PÚBLICA	53,900,000
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	65,878,000
MD-COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	5,449,872
Q9-FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,658,995
ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	5,687,891
QF-SERVICIO A LA COMUNIDAD	8,583,665
OH-PARTICIPACION SOCIAL	14,452,800
19 OB- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	101,496,460
Total general	**692,614,144**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		9,772,000
44000 Ayudas Sociales		10,970,000
45000 Pensiones y Jubilaciones		61,689,000
Total		**82,431,000**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de

otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,140 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO			
	21	21 Regidores	243,601
	1	1 Auxiliar	16,407
SINDICATURA			
	1	1 Sindico Procurador	22,322
	1	1 DIRECTOR JURÍDICO	20,000
	2	2 SECRETARIA	15,181
	3	3 SUBJEFE (1 EVENTUAL)	18,000
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,896
	1	1 TAMBERO	6,702
	2	2 ASESOR	14,000
	1	1 ENCARGADO.	9,000
	9	9 INSPECTOR	53,611
	1	1 INTENDENTE	6,702
	3	3 JEFE	21,000
	10	10 VIGILANTE	70,703
	7	7 MALECEROS(1 EVENTUAL)	46,210
	2	2 AUXILIARES	13,404
PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	1	1 Presidente Municipal	32,882

	1	1 Director	13,000
	1	1 Jefe de Oficina	22,322
	2	2 Secretario Particular	24,564
	4	4 Secretarias	24,452
	2	2 Subjefe	16,500
	4	4 Auxiliar	34,096
	1	1 Director de Atención Ciudadana	12,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
	1	1 Secretario del H. Ayuntamiento	22,322
	1	1 Secretario particular	8,000
	3	3 Subjefe	20,201
	7	7 Juez	35,970
	2	2 Director	19,000
	2	2 Secretaria	30,362
	1	1 Jefe	7,000
	2	2 Encargado	13,822
	1	1 Jefe de PROFECO	10,000
	1	1 Secretaria	13,202
	1	1 Auxiliar	6,702
	2	2 Inspector de Transporte	16,488
	1	1 Coordinador	13,000
	1	1 Secretaria	10,253
	1	1 Analista	11,601
	1	1 Encargado	29,651
	2	2 Secretarias	30,029
	1	1 Supervisor	55,083
	3	3 Auxiliar administrativo	33,846
	1	1 Intendente	9,630
	1	1 Dibujante	24,484
	1	1 Mecanico	16,797
TESORERÍA MUNICIPAL			
	1	1 Tesorero	22,322
	2	2 Auxiliar administrativo	26,314
	1	1 Vigilante	11,200
	5	5 Subjefe	53,001
	1	1 Asesor	10,000
	11	11 Auxiliar	104,666
	7	7 Cajera	44,639
	3	3 Director	47,001
	5	5 Encargado	87,182
	4	4 Inspector	28,924
	1	1 Auxiliar contable	15,655

22

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	9	9 Subjefe	59,501
	2	2 Secretaria	25,266
	7	7 Auxiliar	82,710
	1	1 Secretario	22,322
	8	8 SubJefe	56,991
	3	3 Director	39,028
	1	1 Auxiliar	9,005
	3	3 Secretarias	28,186
	2	2 Jefe	13,000
	1	1 Supervisor	11,432
	1	1 Subdirector	13,000
	1	1 Vigilante	8,016
	16	16 AUXILIAR	113,769
	6	6 AYDTE. ELECTRICISTA	45,776
	108	108 AYUDANTE	701,532
	1	1 SECRETARIA	10,677
	32	32 CHOFER	265,949
	10	10 SUBJEFE	41,167
	2	2 TAMBERO	6,952
	8	8 ELECTRICISTA	81,175
	1	1 ENCARGADO.	11,874
	11	11 VIGILANTE	42,348
	1	1 JARDINERO	6,702
	4	4 MALECEROS	26,807
	1	1 OPERADOR	8,297
	6	6 PEON	20,714
	1	1 PLOMERO	8,023
	1	1 MECANICO	10,097
	1	1 INTENDENTE	6,702
	3	3 SUPERVISOR	19,661
	1	1 Almacenista	8,375
	2	2 Auxiliar	15,150
	3	3 Ayudante de Mecanico	27,693
	1	1 AYUDANTE	6,702
	5	5 Mecanico	50,771
	4	4 Soldador	35,377
	1	1 Peon	6,772
	3	3 Vulcanizador	27,693
	1	1 Encargado	9,783
	12	12 Intendente	85,971
	1	1 Subjefe	8,000
	1	4 Chofer	33,789

	16	16 Jardinero	109,599
	1	1 Supervisor	8,997
	1	1 Vigilante	6,702
	12	12 Tambero	82,853
	1	1 Supervisor	13,800
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	1	1 Comisario de Seguridad Pública	22,322
	1	1 Analista	5,374
	13	13 Auxiliar Administrativo	160,880
	1	1 Director	14,000
	1	1 Subdirector	12,658
	2	2 Jefe	27,658
	1	1 Coordinador	9,000
	1	1 SubCoordinador	6,000
	16	16 Subjefe	112,937
	1	1 Asesor	6,000
	1	1 Inspector	5,500
	1	1 Policía segundo	9,619
	1	1 Secretario privado	6,000
	1	1 Secretario particular	15,000
	3	3 Secretaria	40,198
	1	1 Asistentes	8,000
	9	9 Policía administrativo	56,051
	5	5 Policía primero	69,589
	35	35 Policía tercero	329,042
	187	187 Policías	1,483,713
	1	1 Oficial	19,495
	3	3 Suboficial	48,736
	9	1 Jefe	15,412
	15	15 Policía segundo	171,919
	1	1 Policía tercero JUR	9,401
	1	1 Policía tercero JUA	9,401
	2	2 Policía UA	17,050
	9	9 Policía UR	83,681
	6	6 Policía primero	84,015
	12	12 Policía tercero	114,914
	3	3 Policía segundo	33,844
	19	19 Policía	151,505
	1	1 Peón	8,164
	3	3 Intendente	20,106
	3	3 Rotulista	26,075
	1	1 Ayudante	8,323

	4	4 Policia segundo	54,495
	11	11 Policia tercero	82,091
	4	4 Policia	26,719
	1	1 Encargado	9,447
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
	1	1 Secretario General	22,322
	1	1 Secretaria	14,460
	1	1 Auxiliar Aministrativo	14,331
	1	1 Auxiliar contable	8,000
	1	1 Subjefe	8,000
	1	1 Director	20,000
	1	1 Auxiliar	9,831
	1	1 Director	17,500
	1	1 Analista	22,823
	2	2 Subjefe	12,800
	1	1 SubDirector	10,000
	5	5 Auxiliar	55,087
	4	4 Auxiliar	29,888
	1	1 Director	15,000
	1	1 Secretaria	12,262
	1	1 SubJefe	9,000
	1	1 Encargado	8,421
	1	1 Vigilante	6,136
	1	1 Director	12,000
	1	1 Analista	13,869
	1	1 Auxiliar	9,189
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
	1	1 Contralor	22,322
	5	5 Director	70,002
	1	1 Secretaria	6,702
	1	1 Auxiliar Admvo.	10,941
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
	4	4 VIGILANTE	30,464
	7	7 AUXILIAR	65,549
	5	5 SUBJEFE	19,700
	3	3 DIRECTOR	16,000
	5	5 JEFE	18,500

25

	1	1 SECRETARIA	11,928
	1	1 SUB DIRECTOR	8,000
	1	1 ENCARGADO.	7,937
	2	2 AUXILIAR	24,029
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	1	1 Director	17,000
	2	2 Auxiliar Administrativo	21,187
	2	2 SubJefe	18,000
	1	1 Secretaria	11,145
	2	2 Reportero	15,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
	1	1 Secretario	22,322
	1	1 Jefe	8,000
	1	1 Analista	13,707
	4	4 Auxiliar	34,719
	4	4 Promotor	19,000
	12	12 Subjefe	64,002
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO			
	1	1 Secretario	22,322
	1	1 Director	10,000
	1	1 Secretaria	11,145
	1	1 Auxiliar	8,414
	2	2 Subjefe	14,000
DIRECCIÓN DE COMUNIDADES RURALES			
	1	1 Director	15,000
	3	3 SubJefe	9,000
	1	1 Jefe	8,000
	1	1 Secretaria	8,859
	2	2 Auxiliar	6,702
	1	1 Enlace salud	11,001
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
	2	2 JEFE	13,500
	3	3 AUXILIAR	43,948

26

	1	1 CHOFER	11,254
	2	2 SUBJEFE	20,000
	1	1 ASESOR	9,000
	1	1 VOCAL DEPORTIVO	10,000
	15	15 PEON	102,329
	1	1 DIRECTOR	15,000
	1	1 SECRETARIA	15,232
	11	11 VIGILANTE	68,569
	1	1 PROMOTOR	8,000
	1	1 AYUDANTE	6,702
	1	1 INTENDENTE	3,500
DIRECCIÓN DE SALUD			
	1	1 Director	15,000
	1	1 Auxiliar	20,974
	1	1 Secretaria	12,645
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			
	3	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41,109
	1	1 ENCARGADO.	7,818
	1	1 SECRETARIO	22,322
	1	1 JEFE	15,000
	1	1 SECRETARIA	11,895
	1	1 DIRECTOR	17,500
	2	2 AYUDANTE	15,123
	1	1 ALMACENISTA	8,375
	16	16 SUBJEFE	110,643
	6	6 CHOFER	47,576
	4	4 AUXILIAR	49,158
	3	3 DIBUJANTE	33,459
	2	2 ENCARGADO.	31,945
	5	5 INSPECTOR	69,752
	1	1 JEFE	8,000
	7	7 SUPERVISOR	77,673
	12	12 OPERADOR	103,724
	21	21 PEON	150,388
	2	2 SECRETARIA	21,257
	1	1 ANALISTA	8,000
	1	1 MECANICO	16,971
	2	2 TOPOGRAFO	15,637
	1	1 VIGILANTE	6,136
	5	5 SUBJEFE	27,000

27

	1	1 DIRECTOR	13,000
	1	1 AYUDANTE	9,141
	2	2 JEFE	18,000
	1	1 INSPECTOR	10,467
	1	1 AUXILIAR	8,689
	1	1 SECRETARIA	7,937
	1	1 COORDINADOR	8,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER			
	1	1 Director	15,000
	1	1 Auxiliar	7,937
	1	1 Secretaria	12,145
	3	3 Subjefe (1 Eventual)	20,500
	1	1 Subdirector	8,000
	1140		**9,827,395**

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 329 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero		-	-	-	-	-
Oficial Segundo		-	-	-	-	-
Oficial Tercero		-	-	-	-	-
Policía Municipal	7,914	1,085	330	-	-	9,328
Comandante de Sector		-	-	-	-	-
Comandante		-	-	-	-	-
Comisario	22,322	3,059	930	-	-	26,311
Oficial	19,495	2,672	812	-	-	22,979
Suboficial	16,245	2,227	677	-	-	19,149
Policía Primero	13,964	1,914	582	-	-	16,460
Policía Segundo	11,734	1,608	489	-	-	13,831
Policía Tercero	9,070	1,243	378	-	-	10,691
POLICIA TERCERO JUA	9,401	1,289	392	-	-	11,081
POLICIA TERCERO JUR	9,401	1,289	392	-	-	11,081
POLICIA UR	9,298	1,274	387	-	-	10,960
POLICIA UA	8,525	1,168	355	-	-	10,049
POLICIA ADMVO	6,228	854	259	-	-	7,341

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 20'943,656.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9100 amortizacion Gastos Deuda Publica	9200 Intereses Gastos Deuda Publica	9900 ADEFAS
13,549,320	4,817,616	2,576,720

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por $ 82,602,771 de ingresos propios, $ 292,618,174 provenientes de recursos estatales y $ 167,509,006 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	61,487,057
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	106,021,949
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**167,509,006**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						61,978,000			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	58,628,000	15,075,000	5,025,000						26,803,006
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	**58,628,000**	**15,075,000**	**5,025,000**			**61,978,000**			**26,803,006**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos por operación, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe individual por operación de la compra no rebase la cantidad de $ 750,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto individual por operación no rebase la cantidad de $ 750,000.01 a $ 950,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación individual rebase la cantidad de $ 950,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública

Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	13,586	En Adelante	950,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,726	13,585	750,000.01	950,000.00
Adjudicación Directa	0	10,725	0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Sueldo mínimo para la zona A, estimado en un monto de $ 102.68 para el 2019

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con

cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC JESUS GUADALUPE MORALES VALENZUELA.

C.c.p. El H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora.
C.c.p. El C. Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora
C.c.p. El C. Lic. Miguel Gaspar Bojórquez, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN. Hermosillo, Sonora.
C.c.p. Archivo.

Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 8.00
2. Por cada página completa.	$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$9.00
b) Por certificación.	$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).